

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2022 DE LA VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS



GOBIERNO DE
MÉXICO

DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

I. GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) tiene el firme compromiso de contribuir a disminuir el rezago urbano y social en los territorios de atención prioritaria de las ciudades del país. Asimismo, a través del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), mismo que, a través de distintas vertientes, promueve la atención de las necesidades de las personas que habitan en zonas que registran rezago urbano y social, con el objeto de reducir la brecha física y social en la aplicación de las políticas públicas urbanas.

Por su parte, la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), como Área Responsable de la Vertiente Obras Comunitarias, considera que la participación ciudadana implica el involucramiento directo en las políticas públicas de las personas habitantes de comunidades históricamente rezagadas, de tal manera que, la relación entre gobierno y sociedad en beneficio de la ciudadanía se fortalezca.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sociales, así como la correcta aplicación de los recursos públicos. En este sentido, la DGDR apoya la construcción de una ciudadanía activa y vigilante, ya que así contribuye a fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 de la Ley General de Desarrollo Social y 67 de su Reglamento, los cuales fomentan que el Gobierno Federal impulse la Contraloría Social y facilite el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

El objetivo de la presente Guía Operativa es describir de manera detallada los procedimientos de promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social que impulsa la DGDR. El objetivo del presente documento es ser un instrumento de orientación para las personas beneficiarias del Programa, así como para las instancias involucradas en la promoción de la Contraloría Social. En caso de controversias o aspectos no contemplados en la presente Guía Operativa, la DGDR consultará a la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción de la SFP, a efecto de que se realice la interpretación correspondiente.

1.2 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO (PMU)

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del Programa es contribuir a que las personas que habitan en localidades con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social en los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México o de las ciudades de 15,000 habitantes o más, que forman parte del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, reduzcan sus condiciones de rezago urbano y social, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios; así como las localidades de las regiones impactadas por los proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno de México.

El Programa de Mejoramiento Urbano está estructurado en cuatro vertientes:

1. Mejoramiento Integral de Barrios;
2. Regularización y Certeza Jurídica;
3. Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, y
4. Obras Comunitarias.

Cada vertiente del programa representa una estrategia general de intervención en un territorio específico, siendo la vertiente Obras Comunitarias a la que se refiere el presente documento de Contraloría Social.

VERTIENTE OBRAS COMUNITARIAS

La Vertiente Obras Comunitarias consiste en asignar y, en su caso, dotar u otorgar recursos federales para la realización de obras y proyectos que contribuyan a mejorar el acceso e inclusión de las personas que habitan en localidades o regiones impactadas por proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno de México a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, entre otros; a través de la construcción o rehabilitación de infraestructura urbana complementaria, de equipamiento comunitario y espacios públicos comunitarios, con la participación que corresponda a las comunidades, respetando sus usos, costumbres y formas de organización.

Esta Vertiente contempla la siguiente modalidad, tipos y montos de apoyo:

I. Modalidad de Infraestructura Comunitaria:

Esta Modalidad tiene el objetivo de contribuir a potenciar el impacto en las regiones donde se desarrollan los proyectos prioritarios del gobierno Federal; así como estrategias, acciones y/o proyectos específicos que este implemente en beneficio de la población que más lo necesita. Esta modalidad puede ser desarrollada con el apoyo de programas federales; así como con la colaboración, coordinación o participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la normativa aplicable.

Los tipos de apoyo para la modalidad serán:

1. Construcción o rehabilitación de infraestructura urbana complementaria;
2. Construcción o rehabilitación de Equipamiento comunitario;
3. Construcción o rehabilitación de Espacio público comunitario;
4. Proyecto Ejecutivo, y
5. Supervisión externa.

II. LOS ASPECTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL PROGRAMA DE TRABAJO A DESARROLLAR ENTRE LA INSTANCIA NORMATIVA Y REPRESENTACIONES FEDERALES Y EN SU CASO LA INSTANCIA SOLICITANTE PARA PROMOVER LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LA VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS DEL PMU.

La Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) proporcionará a las Representaciones Federales (Instancias Auxiliares) el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, previamente validados mediante oficio o correo electrónico por parte de la Secretaría de la Función Pública.

La DGDR, en conjunto con cada una de las Representaciones Federales, acordará las actividades a realizar por cada una de las partes, siguiendo la planeación establecida en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PATCS)

A. PLANEACIÓN

1. La DGDR designará al servidor público responsable de promover la Contraloría Social, que fungirá como Enlace ante la SFP para el desahogo de consultas y el intercambio de información.
2. La DGDR diseñará y elaborará los documentos normativos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social).
3. La DGDR solicitará a la SFP la validación del Esquema y Programa Anual de Trabajo, así como el visto bueno de la Guía Operativa de Contraloría Social.
4. La DGDR entregará los documentos normativos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) validados por la SFP a las Representaciones Federales.
5. La DGDR coordinará la firma del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social con las Representaciones Federales, para promover la Contraloría Social.
6. La DGDR diseñará el material de difusión y capacitación
7. La DGDR publicará los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social), validados por la SFP, en el micrositio del Programa <http://mimexicolate.gob.mx/>.

B. PROMOCIÓN

1. La DGDR solicitará a las Representaciones Federales, los nombramientos de sus Enlaces.
2. Las Representaciones Federales elaborarán las Cartas Responsivas de los Enlaces de las Representaciones Federales que administrarán el SICS, en las cuales se indicarán sus claves de acceso (usuario y contraseña).
3. La DGDR capacitará a las Representaciones Federales en materia de Contraloría Social y en el manejo del SICS.
4. La DGDR entregará materiales de difusión y capacitación a las Representaciones Federales.
5. La DGDR asesorará a las Representaciones Federales en materia de contraloría social.
6. La DGDR solicitará a las Representaciones Federales la elaboración de sus Programas

Estatales de Trabajo de Contraloría Social.

7. La DGDR, en conjunto con las Representaciones Federales, solicitará a los Comités de Obras Comunitarias (Instancias Solicitantes), los Programas Anuales de Trabajo; es decir, la planeación de atención de cualquier asunto que involucre las funciones y/o actividades del Comité de Contraloría Social.

C. SEGUIMIENTO

1. La DGDR capturará en el SICS los documentos normativos de contraloría social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social), validados por la SFP, así como las Actividades de Seguimiento en el módulo Documentos Normativos.
2. La DGDR registrará en el SICS a las Representaciones Federales en el módulo Estructura Operativa.
3. La DGDR capturará en el SICS la información referente al recurso y la población objetivo en el módulo Presupuesto.
4. La DGDR en conjunto con las Representaciones Federales darán seguimiento a la constitución de Comités, así como a sus correspondientes Formatos de Trabajo (Anexos) generados durante el desarrollo de sus funciones.
5. La DGDR dará seguimiento a las capacitaciones y asesorías impartidas por las Representaciones Federales a los Comités.
6. La DGDR en conjunto con las Representaciones Federales darán seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias, quejas y/o sugerencias que los beneficiarios integrantes de los Comités presenten.

D. RESULTADOS

1. La DGDR en conjunto con las Representaciones Federales elaborarán el Informe de Resultados con Acciones de Mejora, para su envío a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la SFP.

PROGRAMA ESTATAL DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL (PETCS)

A. PLANEACIÓN

1. Las Representaciones Federales designarán a las personas servidoras públicas que fungirán como Enlace de Contraloría Social para el Programa, en su vertiente Obras Comunitarias, conforme a lo indicado en la presente Guía.
2. Las Representaciones Federales entregarán los documentos normativos de contraloría social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por la SFP, a los Comités y en su caso a las Instancias Solicitantes
3. Las Representaciones Federales elaborarán y remitirán a la DGDR su Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social, mismo que deberá estar apegado al Plan Anual de Trabajo validado por la SFP.
4. Las Representaciones Federales, en los lugares en donde se involucren pueblos y comunidades indígenas, en conjunto con la DGDR, establecerán comunicación con las Autoridades Tradicionales, para definir la estrategia necesaria que permita la conformación y operación de la Contraloría Social.

B. PROMOCIÓN

1. Las Representaciones Federales, solicitarán a las Instancias Solicitantes la elaboración de su Programa Anual de Trabajo.
2. Las Representaciones Federales capacitarán a los Enlaces de Contraloría Social de las Instancias Solicitantes (Comités de Obras Comunitarias), en materia de contraloría social.
3. Las Representaciones Federales, en conjunto con la DGDR, constituirán los Comités de Contraloría Social.
4. Las Representaciones Federales, en conjunto con la DGDR, capacitarán a las personas integrantes de los Comités de Contraloría Social para el desarrollo de sus funciones.
5. Las Representaciones Federales, en conjunto con la DGDR, asesorarán a las personas integrantes de los Comités de Contraloría Social.
6. Las Representaciones Federales, en conjunto con la DGDR, entregarán el material de difusión y capacitación a los Comités de Contraloría Social.
7. Las Representaciones Federales, en conjunto con la DGDR, recopilarán los Informes de los Comités de Contraloría Social.

C. SEGUIMIENTO

1. Las Representaciones Federales registrarán en el SICS los Apoyos, Obras o Servicios en el módulo de Apoyos.
2. Las Representaciones Federales registrarán a los Comités de Contraloría Social en el SICS (en un plazo no mayor a los 15 días hábiles posteriores a su constitución), para obtener su Constancia de Registro del Comité; la cual deberá firmarse por las personas integrantes del Comité y el Enlace de las Representaciones Federales.
3. Las Representaciones Federales registrarán en el SICS la información contenida en las minutas derivadas de las reuniones realizadas por los Comités de Contraloría Social.
4. Las Representaciones Federales registrarán las capacitaciones y asesorías impartidas a las Instancias Solicitantes (Comités de Obras Comunitarias) y a los Comités de Contraloría Social.
5. Las Representaciones Federales revisarán que los formatos de trabajo que se generen durante la constitución y operación de los Comités estén completos en su llenado y sean legibles.
6. Las Representaciones Federales registrarán en el SICS los formatos de trabajo generados por los Comités e indicados por la SFP.
7. Las Representaciones Federales recopilarán los Informes de los Comités de Contraloría Social y registrarán sus respuestas en el SICS.
8. Las Representaciones Federales, en conjunto con la DGDR, captarán, atenderán y canalizarán las denuncias, quejas y/o sugerencias que los Comités o beneficiarios presenten.
9. Las Representaciones Federales resguardarán los formatos de trabajo (Anexos) generados en la constitución y operación de los Comités para su envío a la DGDR, los cuales serán solicitados por la misma.

PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL COMITÉ DE OBRAS COMUNITARIAS (PTCS-COC)

A. PLANEACIÓN

1. Designar a la persona que fungirá como Enlace de Contraloría Social ante la SEDATU.
2. Elaborar su Programa Anual de Trabajo y remitir a la DGDR, a través de la Representación Federal.
3. Coordinar con la Representación Federal el desarrollo de las actividades de promoción de la Contraloría Social.

B. PROMOCIÓN

1. Diseñar la estrategia para realizar las actividades de difusión de la contraloría social, en coordinación con la Representación Federal.
2. Convocar a las personas beneficiarias para la constitución de los Comités de Contraloría Social.
3. Apoyar en la constitución de los Comités, para lo cual se coordinará con la Representación Federal.
4. En su caso, dar acompañamiento a los Comités de Contraloría Social en sus reuniones.

C. SEGUIMIENTO

1. En su caso, dar seguimiento a la constitución de los Comités de Contraloría Social.

III. EL PROCEDIMIENTO Y FORMATOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL.

Se constituirán Comités de Contraloría Social (CCS) en las localidades en las que se ejecute el Programa atendiendo a las siguientes características operativas:

- 1) Se constituirá un Comité por comunidad (en fase proyecto ejecutivo, supervisión externa o construcción de obra).
- 2) Aplicará para los proyectos cuya fecha de convenio sea antes del 30 de septiembre de 2022.
- 3) La cantidad mínima de personas beneficiarias directos que integren un Comité de Contraloría Social será de tres. Las actividades de operación, supervisión y llenado de informes de Contraloría Social serán realizadas al menos por dos integrantes del Comité.
- 4) Los Comités de Contraloría Social deberán estar integrados por personas beneficiarias directas de las obras.

Para la constitución y registro de los Comités, la Representación Federal con apoyo de la DGDR, organizará una reunión al inicio de la ejecución del programa, esta puede ser presencial o virtual, en la cual estén presentes los beneficiarios y los representantes de las mismas; pudiendo estar presentes en su caso, personas servidoras públicas del Órgano Estatal de Control (OEC) respectivo.

Los integrantes de cada CCS serán seleccionados de entre aquellos que manifiesten su interés y voluntad por participar e integrarse a los CCS durante la asamblea informativa; la Representación Federal promoverá que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres.

Para el registro, las personas integrantes del CCS entregarán a la Representación Federal un escrito libre para solicitar la integración del propio Comité. El escrito deberá contener el nombre del Programa Federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituye el Comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de beneficiario.

Para apoyar esta actividad la Representación Federal proporcionará al CCS el formato Anexo 2 de la presente Guía Operativa “Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social” que podrá ser considerado por el Comité como escrito libre. El Acta de Constitución contiene los elementos solicitados por el escrito libre y el SICS: nombre, fecha de constitución, clave de registro (este dato lo genera el SICS hasta que se registre), obra, funciones que realizan los integrantes del Comité, calle, número, colonia, código postal del proyecto que vigilan, nombre y cargo del servidor público que emite la constancia de registro, nombre de los integrantes, edad, sexo, cargo, CURP, correo electrónico, teléfono, calle, número, colonia y código postal. Esta acta debe contener los avisos de privacidad de los integrantes del Comité.

La Representación Federal, en conjunto con la DGDR, tomará nota de la solicitud y, en su caso, se verificará conforme al padrón correspondiente que los integrantes del Comité tengan la calidad de beneficiarios.¹ La Representación Federal y/o DGDR deberá informar inmediatamente al CCS, a efecto de que éste realice las aclaraciones contundentes o se elija al nuevo integrante debiendo formular un nuevo escrito de solicitud de registro.

La Representación Federal, en conjunto con la DGDR, asesorará al CCS para la elaboración del escrito libre y le proporcionará la información sobre la operación del Programa Federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

Las actividades que el Comité puede desarrollar son:

- Solicitar a la Representación Federal la información pública relacionada con la operación del mismo;

Vigilar que:

- Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa;
- El ejercicio de los recursos públicos para las obras sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y, en su caso, en la normatividad aplicable;
- Las personas beneficiarias del programa cumplan con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable;

¹ El resaltado y/o cursivas son propias. Para efectos de conformación de Comités de Contraloría Social; se considerará persona beneficiaria a aquella que radique en la localidad en la que se ejecute la Vertiente de Obras Comunitarias.

- Se cumpla con los periodos de ejecución de las obras o intervenciones;
- Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.
- El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal;
- El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal;
- Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;
- Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar,
- Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el programa, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

La Representación Federal y/o DGDR, de no existir objeción alguna, deberá registrar al CCS en el SICS y expedirá la constancia de su registro en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la constitución. La constancia de registro deberá ser entregada al Comité de Contraloría Social.

SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

La condición de integrante de un Comité se pierde por las siguientes causas:

1. Muerte del integrante;
2. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité;
3. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos;
4. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal que se trate, y
5. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el Comité designará de entre los beneficiarios del programa federal al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito a la Representación Federal para que ésta verifique su calidad de beneficiario y, de ser procedente, lo registre como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el SICS y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente. Para este procedimiento se puede considerar el Anexo 6 de la presente Guía Operativa “Acta de Sustitución de Integrante(s) del Comité”, esta acta debe contener el aviso de privacidad del o los integrante(s) sustituto(s).

Las funciones de contraloría social en ningún caso sustituirán las atribuciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, correspondan a las autoridades en materia de control, evaluación, fiscalización, seguimiento, investigación y sanción respecto de la aplicación y ejercicio de recursos públicos destinados a los programas de desarrollo social.

IV. LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA DISTRIBUIR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS OBRAS QUE CONTEMPLE EL PROGRAMA FEDERAL.

Las actividades de difusión se realizarán a través de las Representaciones Federales en conjunto con la DGDR, la cual elaborará un cuadríptico, el cual enviará a las Representaciones Federales para que lo distribuyan entre las personas integrantes de los Comités y atienda el Anexo 5 de la presente Guía Operativa “Entrega de Material de Difusión”.

Se proporcionará a los Comités la siguiente información:

- a) Características generales de la obra que otorga el programa federal a los beneficiarios, tales como: tipo, monto, periodo de ejecución y fecha de entrega;
- b) Requisitos para la entrega de apoyos;
- c) Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias,
- d) Población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del programa federal,
- e) Instancia Normativa, Representación Federal y Órganos de Control participantes en el programa, así como información para su contacto;
- f) Medios institucionales para presentar quejas y denuncias,
- g) Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social, y
- h) Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de contraloría social.

Las Representaciones Federales, en conjunto con la DGDR, deberán proporcionar a los Comités de Contraloría Social, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de un díptico, tríptico o manual gráfico, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Para la distribución de la información, las Representaciones Federales del programa federal, en conjunto con la DGDR podrán auxiliarse del Órgano Estatal de Control (OEC), conforme a los instrumentos de coordinación correspondientes.

V. EL PROCEDIMIENTO PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, ASÍ COMO DE LOS COMITÉS.

La Instancia Normativa (DGDR) deberá capacitar y asesorar a los servidores públicos de las Representaciones Federales. Las capacitaciones se realizarán mediante cursos y talleres en línea, obteniendo como evidencia el Anexo 4 “Constancia de Capacitación” adjunto a la presente Guía Operativa.

Asimismo, para el tema de asesorías se establecerán los siguientes mecanismos: reuniones virtuales y/o presenciales de asesorías, visitas de seguimiento, atención telefónica en el número (55) 682097 00 ext. 51426, solicitudes de información y visitas al Comité de Contraloría Social.

Las Representaciones Federales, en conjunto con la DGDR, deberán capacitar y asesorar a las personas integrantes de los Comités, para que éstos puedan realizar las actividades de contraloría social. Las capacitaciones se realizarán presenciales o mediante cursos en línea, en ambas modalidades se obtendrá como evidencia el llenado del Anexo 4 "Constancia de Capacitación" adjunto a la presente Guía Operativa.

Asimismo, para el tema de asesorías las Representaciones Federales y/o DGDR establecerán los siguientes mecanismos: reuniones virtuales y/o presenciales de asesorías, visitas de seguimiento y atención telefónica en el número telefónico que proporcione cada una de las Representaciones Federales durante la capacitación.

La Instancia Normativa y las Representaciones Federales, para el cumplimiento de sus funciones de capacitación y asesoría podrán convenir el apoyo de los OEC. La vinculación con los mismos deberá realizarse a través de las Representaciones Federales.

La DGDR, con apoyo de la Representación Federal, deberá realizar reuniones con los beneficiarios del Programa Federal, con la participación de los integrantes de los Comités, a fin de promover que realicen actividades de Contraloría Social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con el Programa. Las reuniones se realizarán aproximadamente cada dos meses. Al término de las reuniones, la Representación Federal deberá levantar una Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social (Anexo 3) adjunto a la presente Guía Operativa que será firmada, al menos, por una persona servidora pública de la propia Representación Federal, un integrante del Comité de Contraloría Social y un beneficiario. La Representación Federal capturará en el SICS la información contenida en las minutas.

LOS FORMATOS DE INFORMES QUE DEBERÁN LLENAR LOS COMITÉS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU DISTRIBUCIÓN, RECOLPILACIÓN Y REGISTRO EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL.

Una vez realizadas las actividades de vigilancia por el CCS, éste realizará el Informe del Comité de Contraloría Social (Anexo 7) de la presente Guía Operativa, el cual será respondido al finalizar el ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez que la DGDR defina a la servidora o servidor público responsable de la distribución y recopilación del o los informes; la documentación recibida por cada CCS, deberá ser registrada en el SICS por la DGDR, quien podrá apoyarse en las Representaciones Estatales, o en el personal que ellos determinen para la captación de los informes.

VI. LOS MECANISMOS PARA LA CAPTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS, ASÍ COMO LOS MEDIOS INSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE AQUELLAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES.

Derivado de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)

Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEC):

[https://sdec.funcionpublica.gob.mx/#!/](https://sdec.funcionpublica.gob.mx/#/).

Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México al 55 2000 2000.

Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Aplicación (App): "Denuncia Ciudadana de la Corrupción"

Órgano Interno de Control en la SEDATU

Av. Nuevo León 210, Piso 2, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06100

Correo electrónico: oic@sedatu.gob.mx

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)

Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Área Responsable de la Vertiente Obras Comunitarias

Av. Nuevo León 210, Piso 12, Col. Hipódromo. Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,

C.P.06100 Teléfono: (55) 68 20 97 00 Ext. 51426

Correo electrónico: dgdregional@sedatu.gob.mx

La Instancia Normativa y la Representación Federal darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

VII. EL PROCEDIMIENTO PARA LA CAPTURA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ESTRATEGIA MARCO.

PERFIL INSTANCIA NORMATIVA

- Documentos normativos: Esquema, Guía Operativa y PATCS, así como el Oficio de solicitud de validación.
- Estructura operativa. Dar de alta a las Representaciones Federales quienes realizarán el registro de la información correspondiente a las ejecutoras

PERFIL INSTANCIA EJECUTORA (REPRESENTACIONES FEDERALES)

- **Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social:** (Programa de Trabajo de Representación Federal de la SEDATU en los estados).
- **Apoyos a vigilar:** La información de cada una de las obras o intervenciones a vigilar por el Comité.
- **Comités de Contraloría Social:** Se deberán registrar en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la constitución de los mismos.
- **Reuniones Registro de las minutas:** en un plazo no mayor a 20 días hábiles posterior a la celebración de la misma.
- **Informes del Comité de Contraloría Social:** Registro de los informes en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contado a partir de la recopilación del Informe.

Las Representaciones Federales, a través de su Enlace de Contraloría Social, validarán la información capturada en el SICS, en tanto que la DGDR dará seguimiento y monitoreará la información registrada.

PARTICULARIDADES DE CAPTURA EN EL SICS MÓDULOS “APOYOS”

Antes de comenzar con la captura de Comités, deberá registrarse la información correspondiente a los apoyos que se van a vigilar.

1. Para su identificación, en el rubro “Nombre del Proyecto” se registrará el nombre del Comité conforme a los criterios establecidos en el “Módulo Comités”. En el campo de “Comentarios” se ingresará la denominación de la obra a vigilar por el Comité.

MÓDULOS “COMITÉS”

1. En el submenú “Generar Comités” las Representaciones Federales deberán ingresar el nombre del Comité de la siguiente manera:

Se anotará la clave de la localidad en donde se ubica la obra, seguido por un guión y por último una letra del alfabeto. Esta última cambiará consecutivamente en orden progresivo, dependiendo del número de Comités que se constituyan. Por ejemplo, si se constituyen tres comités en una misma localidad: 070890001-A, 070890001-B, 070890001-C, etcétera.

2. En el campo “Apoyo, obra o servicio” se deberá asociar el Comité con los apoyos que

vigilará y que fueron capturados previamente.

3. En el submenú “Documentos” se deberá anexar en cada campo:
 - a) **Acta de Asamblea:** Anexo 1; adjunto a la presente Guía Operativa.
 - b) **Acta de Constitución de Comité firmada:** Anexo 2; adjunto a la presente Guía Operativa.
 - c) **Escrito Libre:** Escrito libre.

IX. CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

La constitución y operación de la contraloría social que involucre pueblos y comunidades indígenas se realizará respetando el derecho a la libre determinación, por lo que la estrategia a seguir para realizar las diversas actividades se consensuará con las Autoridades Tradicionales correspondientes. Lo anterior implica que la estrategia indicada en la presente Guía Operativa podrá ser modificada para adecuarse a los usos y costumbres de cada pueblo o comunidad, sin afectar el objetivo central de la Contraloría Social.

Dicho esto, las Instancias involucradas en las actividades de contraloría social mantendrán una estrecha comunicación con las Autoridades Tradicionales para definir entre otros, los siguientes aspectos:

1. Mecánica para la constitución del Comité.
2. Estrategia para realizar las visitas de vigilancia a las obras.
3. Formatos de Trabajo o bien, los instrumentos que utilizará el Comité para el ejercicio de sus funciones.

X. GLOSARIO

Actividades de operación de Contraloría Social: son las que realizan los beneficiarios de los programas de desarrollo social, su objetivo es el seguimiento y la vigilancia de las obras apoyadas con recursos federales.

Actividades de promoción de Contraloría Social: son las que realizan los servidores públicos de la Administración Pública Federal y de las Instancias Solicitantes, para que los beneficiarios de los programas de desarrollo social lleven a cabo sus actividades de Contraloría Social. Estas actividades consisten en: entrega y difusión de información, otorgamiento de capacitación y asesoría, recopilación de informes, captación y atención a quejas y denuncias, así como el seguimiento de los resultados en materia de Contraloría Social.

Aviso de privacidad: documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.¹

Comité de Contraloría Social: forma de organización social constituida por las personas beneficiadas del Programa en las zonas de rezago urbano y social, para el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la

correcta aplicación de los recursos asignados al Programa.

Contraloría Social: mecanismo con el cual las personas beneficiadas, de manera organizada, pueden verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa de Mejoramiento Urbano.

Datos personales: cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable. Se considera que una persona es identifiable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Denuncias: se refiere a las manifestaciones de hechos presuntamente irregulares, presentadas por los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social o de un tercero, respecto a la aplicación y ejecución de los programas, o bien en donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.

DGDR: Dirección General de Desarrollo Regional

Formatos de Trabajo (Anexos): también denominados Anexos, son los documentos diseñados para el registro de las actividades de los Comités, consisten en:

- 1) Acta de Asamblea;
- 2) Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (incluye Escrito libre);
- 3) Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social;
- 4) Constancia de Capacitación;
- 5) Entrega de Material de Difusión;
- 6) Acta de Sustitución de Integrante(s) del Comité;
- 7) Informe del Comité de Contraloría Social.

Instancia Auxiliar: la Representación en las Entidades Federativas o Regiones de la SEDATU; quien apoyará a la Instancia Normativa en realizar las actividades que implica la Contraloría Social, entre ellas: difusión, conformación de Comités, capacitación, asesoría, recopilación de informes y captación y atención de quejas y denuncias; igualmente se encargará de registrar en el SICS la información conforme se establece en el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo.

Instancia Normativa: a la unidad administrativa de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que tiene a su cargo el programa de desarrollo social y es responsable directa de la promoción de la contraloría social;

Instancia Solicitante: los Comités de Obra Comunitaria que presenten solicitud de apoyo conforme a lo indicado en las Reglas de Operación del Programa 2022 y demás normativa aplicable. Para fines de las actividades de promoción de la contraloría social, las atribuciones de los gobiernos locales se fundamentan en los Instrumentos de Coordinación, y se especifican en su programa de trabajo de contraloría social.

Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS): documento elaborado por la Instancia Normativa, a través de la DGDR, en el que se establecen las actividades, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución para promover la Contraloría Social.

Quejas: expresión realizada por los beneficiarios de los programas federales de

desarrollo social, que resienten o dicen resentir una afectación en sus derechos respecto a la aplicación y ejecución de los programas, o bien en donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, o personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.

Sistema Informático de Contraloría Social (SICS): es el sistema informático diseñado y administrado por la Secretaría de la Función Pública con la finalidad de controlar el registro de los Comités de Contraloría Social.